

Marcos Paz,

2024.

VISTO:

19 JUN 2024



La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 07/04 que prevé el régimen normativo para los bienes que se declaran como Patrimonio Histórico;

La Ordenanza N° 12/24 relativa a la "Declaración de Patrimonio Histórico de Marcos Paz, los terrenos, edificios y tendidos férreos de los ferrocarriles Sarmiento y Belgrano Sur",

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 07/04 establece el régimen normativo de los bienes que son declarados como Patrimonio Histórico del Municipio, previendo en el Art. 3° la formación de la "Comisión Asesora Honoraria de Patrimonio Urbano, Histórico y Cultural del Partido de Marcos Paz", la cual dentro de sus alcances se encuentra el de instrumentar acciones conjuntas de concientización, persiguiendo el involucramiento de la población en general y de la comunidad educativa en particular...".

Que con fecha 18 de Junio de 2024 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 12/24, relativa a la "Declaración de Patrimonio Histórico de Marcos Paz, los terrenos, edificios y tendidos férreos de los ferrocarriles Sarmiento y Belgrano Sur".

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "*constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)*";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:



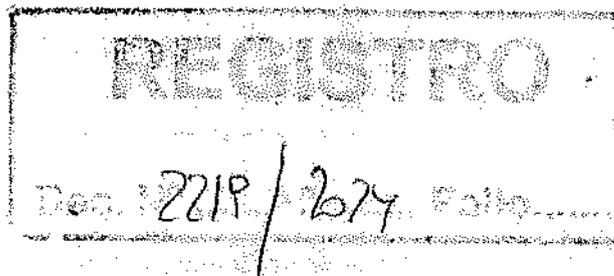
ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza N° 12/24 referente a la "Declaración de Patrimonio Histórico de Marcos Paz, los terrenos, edificios y tendidos férreos de los ferrocarriles Sarmiento y Belgrano Sur".

ARTÍCULO 2º: Póngase en conocimiento de la "Comisión Asesora Honoraria de Patrimonio Urbano, Histórico y Cultural del Partido de Marcos Paz" a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.



[Firma manuscrita]



MUNICIPIO MARCOS PAZ
Productor GA
Supervisor ETN
Autorizante